

## **ORIENTACIONES PARA LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación y Formación Profesional han coordinado una serie de medidas para hacer frente a la situación generada por el COVID-19 y la aplicación de las diferentes medidas relacionadas con el estado de alarma. Las medidas vinculadas a la Formación Profesional son las siguientes:

### **FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**

El módulo profesional de Formación en centros de trabajo está actualmente suspendido, como el resto de las actividades docentes presenciales. Con el objetivo de no perjudicar al alumnado que debe cursar este módulo para poder obtener su titulación, se contemplan las siguientes medidas:

1. Unificar en un único módulo profesional los resultados de aprendizaje asignados al módulo de Formación en centros de trabajo y al módulo profesional de Proyecto Final, excepcionalmente para el curso 2019/2020. Este módulo se creará con carácter excepcional en todos los ciclos formativos de formación profesional básica, grado medio y grado superior y tendrá una duración mínima de 245 horas en la formación profesional de grado medio y superior y de 155 horas en la formación profesional básica.
2. Hasta 220 horas del módulo podrán desarrollarse en la empresa inicialmente prevista para la realización del módulo de FCT, cuando la situación permita la reanudación de las actividades presenciales docentes y antes de la finalización de las actividades lectivas del curso escolar 2019/2020.
3. En el caso que no pueda realizarse ninguna o parte de las 220 horas en la empresa, el módulo se desarrollará en su totalidad en modalidad a distancia con la tutorización del profesor tutor del módulo profesional de FCT y proyecto, en su caso, y con el apoyo de todo el equipo docente del segundo curso. El tutor y el equipo docente deberán coordinar previamente sus actuaciones. El módulo conjunto se iniciará de forma inmediata en cuanto se haya realizado la primera evaluación final del segundo curso y deberá estar finalizado antes del final de



las actividades lectivas del curso 2019/2020. En su programación se integrarán, con las adaptaciones necesarias, los resultados de aprendizaje inicialmente previstos para los módulos de FCT, o de FCT y Proyecto Final en su caso.

Estas medidas se aplicarán, con las adaptaciones necesarias, en el bloque de formación práctica de las enseñanzas deportivas y, en su caso, en el módulo correspondiente de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño.

### **PRUEBAS DE ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL**

Las pruebas de acceso a formación profesional del curso 2019/2020, cuya realización estaba prevista para los días 6 y 7 de mayo, han visto suspendidos los plazos administrativos en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Cuando se reanuden estos plazos, se procederá a publicar los listados provisionales de admitidos y se dará continuidad al resto de actuaciones con un nuevo calendario. La realización de las pruebas está prevista, si las circunstancias lo permiten, antes de la finalización de las actividades lectivas del curso académico 2019/2020 para permitir que aquellas personas que las superen puedan participar en los procesos de admisión a las enseñanzas de formación profesional en el curso 2020/2021.

Del mismo modo se actuará con las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas deportivas. En el caso de que estas pruebas no puedan realizarse antes del comienzo de las actividades lectivas del curso 2020/2021 (por ejemplo, pruebas de TD Esquí y similares) podrá establecerse excepcionalmente un acceso a las enseñanzas deportivas condicionado a una posterior superación de las pruebas.

### **PRUEBAS DE OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional cuya realización estaba prevista del 27 de abril al 8 de mayo, han visto





suspendidos los plazos administrativos en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Cuando se puedan reanudar los plazos, se procederá a publicar los listados provisionales de admitidos y se dará continuidad al resto de actuaciones con un nuevo calendario dentro del año 2020.

### **FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL**

La actividad formativa ligada al contrato para la formación y el aprendizaje aplicable en la formación profesional dual de Aragón se encuentra suspendida de forma presencial y continúa desarrollándose de forma telemática. No así la actividad laboral de este contrato cuya situación depende de la empresa contratante. El alumnado cuyo contrato sea extinguido retornará al grupo ordinario de las enseñanzas correspondientes y pasará a cursar el módulo unificado de FCT y proyecto referido en el apartado anterior.

### **RECURSOS DE APOYO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

La Comunidad Autónoma de Aragón está articulando la puesta a disposición de los centros docentes y el profesorado de los recursos formativos existentes para la formación profesional a distancia. Estos recursos (unidades didácticas y actividades), ubicados en una plataforma MOODLE, serán de acceso libre (como invitado) para todo el profesorado, que podrá enlazarlos directamente desde las plataformas digitales que ya estén usando previamente como apoyo a su docencia. A solicitud de los interesados los archivos correspondientes serán cedidos para la integración en las plataformas MOODLE que estuviese utilizando cada centro.

